

ACTA NÚMERO 45
SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

SRES. ASISTENTES:

Presidente en funciones:

D. Ángel Escobar Céspedes

Diputados:

D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Eugenio Jesús González García.
D. José Antonio García Alcaína.
D^a. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial:

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 24 de noviembre de dos mil veinticinco, siendo las catorce horas y trece minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Ángel Escobar Céspedes, Presidente en funciones 1º, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D^a María Luisa Cruz Escudero, D^a. Matilde Díaz Díaz, D. José Juan Martínez Pérez y D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridao.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los veintinueve asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros once más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	1/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 01

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2025, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	2/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 02

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA
Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las noventa resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 2.871 al 2.960 del corriente año, ambos inclusive; y de las doscientas noventa y seis dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 12.191 al 12.486 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	3/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 03

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "SONDEO DE CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA SUSTITUCIÓN DEL N° 174 DEL T.M DE SORBAS".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 5 de noviembre de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud del Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2025, aprobó inicialmente el expediente núm. 12 de modificación de créditos del presupuesto del 2025, cuya aprobación definitiva se publicó en el B.O.P. de Almería núm. 141, de 25 de julio de 2025. En dicha modificación presupuestaria se recoge una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Sorbas para la ejecución de la actuación "Sondeo de captación de aguas subterráneas para sustitución de 174 del T.M de Sorbas", por importe de setenta y cuatro mil seiscientos trece euros y setenta y cuatro céntimos (74.613,74€), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 161 76200 "Asistencias económicas abastecimiento domiciliario de agua potable".

El Alcalde del citado Ayuntamiento ha presentado sendos escritos de fecha 18 de marzo, 10 de julio y 5 de septiembre de 2025, en los que solicita asistencia económica para la ejecución de la citada actuación.

El Alcalde de Sorbas solicita asistencia económica para la realización de un sondeo de captación de aguas subterráneas para la sustitución del sondeo número 174, que presenta deficiencias.

Obra en el expediente proyecto redactado por técnico del Servicio de Infraestructura Hidráulica de esta Diputación Provincial de Almería, en el que indica, entre otros extremos, que se considera de extrema urgencia la realización de un sondeo de sustitución en las proximidades para reestablecer el abastecimiento a los núcleos demandantes..."

Obra, asimismo, en el expediente informe, técnico de fecha 21 de octubre, del Servicio de Infraestructura Hidráulica de la Delegación Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos de la Diputación de Almería, en relación con la solicitud de asistencia técnica del Ayuntamiento de Sorbas para la redacción del proyecto de sustitución del sondeo denominado Albarracín en el que se indica que, con fecha de 1 de abril de 2022, se redacta por el técnico que suscribe el proyecto denominado "Sondeo de captación de aguas subterráneas para sustitución del nº174 del T.M. de Sorbas. Almería" con un presupuesto base de licitación de las obras que asciende a la cantidad de 74.613,54 €.

No obstante, dado la antigüedad del documento redactado, es necesario una actualización de los precios de las partidas contenidas en el mismo, ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 81.413,63 €

Respecto al régimen jurídico de la asistencia económica solicitada, resulta de aplicación

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	4/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

la siguiente normativa:

El artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Por otra parte, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, señala “la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”, entre las competencias propias de la provincia. En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas, entre otras, en el artículo 9.

En conclusión, tras lo dispuesto en las normas aludidas y en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio, se incardina la presente asistencia económica.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), indica lo siguiente:

“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018 y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por tanto, los preceptos relativos a la normativa general de subvenciones que se indican a continuación, se aplican de manera supletoria por no hallarse su contenido regulado en la NAE.

En relación con las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 LGS y 18 y ss. del RLGS establecen la de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al artículo 14 NAE y la base 49ª de las de ejecución del presupuesto vigente de esta Diputación.

Según el artículo 14.2 de la NAE “la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación y un certificado expedido por la Secretaría de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	5/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación”.

Respecto de la realización de pagos anticipados de las diferentes asistencias económicas, la base 49ª de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación vigente indica lo siguiente:

“Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Deberá incluirse en el expediente que se tramite para el pago de la subvención, una diligencia, expedida por el órgano gestor, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Que se tramita a solicitud del beneficiario y que se ha realizado consulta a la Base de Datos Nacional de subvenciones a los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el art. 13 de la LGS, a salvo de lo dispuesto en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Que se trate de Ayuntamientos de la Provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a presentar cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la realización de la actividad. (art. 14.1 NAE).”

Consta en el expediente administrativo una diligencia de la jefa de Sección de Colaboración Local, relativa a los anteriores extremos, así como al artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Considerándose, por tanto, procedente el abono anticipado de la asistencia económica de referencia.

En virtud de lo establecido en el artículo 42.2 a) del RLGS, el Ayuntamiento de referencia, como Administración Pública, queda exonerado de la constitución de garantía.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, el apdo. 2 de este precepto determina que las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas.

El artículo 19.3 LGS indica que el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Constando en el expediente administrativo certificado de la Secretaría Municipal relativo a este extremo.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Página	25/11/2025 12:54:52
Observaciones			6/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En cuanto a la publicidad de las subvenciones, según el art. 8. 5º de la NAE, las entidades beneficiarias quedan obligadas a dar publicidad de la financiación por parte de Diputación de la actividad de que se trate.

En este sentido, el artículo 18.4 LGS indica que “Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Conceder la asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Sorbas por importe de setenta y cuatro mil seiscientos trece euros y setenta y cuatro céntimos (74.613,74 €) para la actuación denominada “Sondeo de captación de aguas subterráneas para sustitución de 174 del T.M de Sorbas”.

2º) Comprometer un gasto por dicho importe con destino a la financiación de la citada actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 161 76200 “Asistencias económicas abastecimiento domiciliario agua potable”.

3º) Reconocer la obligación con el Ayuntamiento de Sorbas, correspondiente al 50% del importe comprometido, que asciende a treinta y siete mil trescientos seis euros con ochenta y siete céntimos (37.306,87 €), para financiar la citada actuación, tras la adopción del presente acuerdo.

4º) El 50% restante (37.306,87€) se abonará previa justificación del importe anterior, mediante la presentación de la siguiente documentación y aprobación por esta Diputación de la misma:

- a) Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado).
- b) Certificaciones de obra aprobadas por el órgano competente del ayuntamiento e informadas por técnico municipal o provincial
- c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

5º) El plazo máximo para la ejecución total de la actuación será, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2026, y a presentar su la justificación de la totalidad de la actuación, como máximo, hasta el día 30 de junio de 2026, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa total con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado).
- b) Informe final emitido por técnico municipal o provincial, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado.
- c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	7/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la Diputación en la ejecución de la actuación, mediante cartel (modelo normalizado) expuesto en la localización de la actuación.

6º) En el supuesto de que el Ayuntamiento presente gastos imputables a la asistencia económica por un importe inferior al aprobado en el acuerdo de concesión (a causa de baja en la adjudicación de la obra u otros), el abono de los fondos se reducirá en el mismo importe en que se reduzca la cantidad justificada, cuando quede acreditado que la actividad subvencionada ha sido totalmente realizada, aunque a un menor coste respecto del previsto.

7º) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Diputación procederá de conformidad con lo establecido en las bases 49 y 50 de ejecución del presupuesto para 2025.

8º) En las contrataciones que el Ayuntamiento haya de tramitar, observará las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial.

9º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	8/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 04

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA MARCA "SABORES ALMERÍA" EN UNA PANTALLA LED.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 6 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo urgente número 07 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025, se aprobó, entre otros, el expediente de la contratación de referencia; integrado, entre otros documentos, por el pliego de prescripciones técnicas (URL de Verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUEmAByw28nFTc6H440S0A==>), así como el correspondiente de cláusulas administrativas particulares (URL de Verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QX7SbQXODkfc10PCVvk8drw==>).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000/4311/22706 ‘Servicios para promoción marca “Sabores Almería” para 2025 y 2026, por importe total para cada anualidad de seis mil (6.000 €), euros, de los cuales, cuatro mil novecientos cincuenta y ocho con sesenta y ocho (4.958,68 €) euros corresponden a la base imponible, y mil cuarenta y uno con treinta y dos (1.041,32) euros, al 21% de IVA.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha 18 de julio de 2025, se reúne la Mesa de contratación para comprobar las ofertas presentadas y proceder a la apertura del sobre “Único” referente a la documentación administrativa y criterios cuantificables mediante fórmulas.

1).- Verdesolar SL., se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo II, que está integrado por:

1) Precio: (máximo 100 puntos) La mercantil oferta 6.000,00 € (IVA incluido).

- Declaración responsable del firmante de la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo III.

2).- Iberomedia ACC, S.L. se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo II, que está integrado por:

1) Precio: (máximo 100 puntos) La mercantil oferta 2964,50 € (IVA incluido).

- Declaración responsable del firmante de la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo III.

3).- Escala Digital 360 SL, se compromete a ejecutar la prestación en la que participa

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	9/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo II, que está integrado por:
 - 1) Precio: (máximo 100 puntos) La mercantil oferta 5626,5 € (IVA incluido).
- Declaración responsable del firmante de la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo III.

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas presentadas al objeto de determinar si está incursas o no en presunción de anormalidad conforme a la regla c) del Anexo 1 del PCAP: “Cuando concurren tres o más licitadores: las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las presentadas”. Por tanto, en este supuesto, PL será:

$$PL = \text{MAPO} - \text{MAPO} * 20/100$$

Donde MAPO es la media aritmética de los precios ofertados.

Luego, en la actual licitación, sería 3.890,93 € (IVA excluido) por lo que la oferta presentada por la mercantil [Iberomedia ACC, S.L.](#) se considera en presunción de anormalidad.

Visto lo anterior, la Mesa acuerda requerir a la mercantil [Iberomedia ACC, S.L.](#) para que, en un plazo máximo de 3 días naturales, presente justificación razonable y detallada del bajo nivel del precio ofertado en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta.

Con fecha 30 de septiembre de 2025, se reúne la Mesa de contratación para dar cuenta de la justificación presentada por Iberomedia ACC, y por la que se emite informe con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bw4SIBc8/BjInMUieJYjg==>, en el que se concluye que no ha justificado de forma completa su oferta, ya que no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes ofertados.

Consecuencia de lo anterior, y en virtud del artículo 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de contratación propone al órgano de contratación rechazar la oferta presentada por Iberomedia ACC, S.L., incurso en anormalidad.

A continuación, se puntúan las ofertas, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego (Criterio único: PRECIO):

LICITADOR	PRECIO OFERTADO	VALORACIÓN OFERTA
Verdesolar SL	6000,00 € IVA Incluido	0,0 puntos
Escala Digital 360 SL	5626,50 € IVA incluido	31,125 puntos

Comprobada la puntuación de las ofertas de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego (Único criterio: precio), la Mesa realiza la siguiente clasificación:

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	10/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 1) Escala Digital 360 SL., con 31,1251 puntos.
- 2) Verdesolar SL con 0 puntos.

Teniendo en cuenta lo expresado, se acuerda por la Mesa de contratación requerir a Escala Digital 360 SL la documentación previa a la adjudicación, dando para ello un plazo de 7 días hábiles.

En fecha de 21 de octubre de 2025, Conforme al PCAP, la Mesa de contratación procede a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, requerida a la empresa Escala Digital 360 SL.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa observa que la citada empresa ha presentado muy incompleta la documentación requerida. Por lo que se entiende que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP.

Teniendo en cuenta lo expresado, la Mesa de contratación acuerda requerir a Verdesolar SL., clasificada en segundo lugar, para que aporte la documentación previa a la adjudicación, dando para ello un plazo de 7 días hábiles.

Con fecha de 31 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por Verdesolar S.L.

Por tanto, la Mesa observa que Verdesolar S.L ha presentado la documentación completa, proponiendo que, por la Junta de Gobierno, se adjudique la contratación de referencia a Verdesolar S.L.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Adjudicar la contratación de referencia a Verdesolar S.L. con NIF B04593471, por un importe total de seis mil (6.000,00 €) euros, de los que cuatro mil novecientos cincuenta y ocho con sesenta y ocho (4.958,68 €) euros corresponden a la base imponible y quinientos veinte con sesenta y seis (520,66 €) euros corresponden al 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo la aplicación presupuestaria 7000/4311/22706 ‘Servicios para Promoción Marca Sabores Almería’, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, con el siguiente desglose, al tratarse de un gasto plurianual:

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	11/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ejercicio	Base	21% IVA	Total
2025	413,22	86,78	500€
2026	4545,46	954,54	5500€
TOTAL	4.958,68	1.041,32	6.000 €

El gasto del año 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente en el año indicado.

2º) Comunicar al adjudicatario que el contrato administrativo deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente “2025/D29902/006-312/00001” y del Órgano proponente “D29902”.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica “www.dipalme.org”, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	12/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 05

PRÓRROGA DEL CONTRATO MIXTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE CENTROS DE ESTA DIPUTACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DICHO MANTENIMIENTO.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 29 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2022, mediante acuerdo número 13, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rwE/jfQayFnLciYQhOk8cA==>, adjudicó a la mercantil Ingeniería de Iniciativas Industriales S.A.U., con N.I.F. número A58168253, el contrato mixto del servicio de mantenimiento de sistemas de climatización y ventilación de centros de Diputación de Almería y suministro de elementos para dicho mantenimiento (Ref. exp. 2021/D22200/006-202/00008), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración de (1) un año, por el siguiente gasto autorizado:

Lotes	Total 21% IVA incluido
Lote 1: Almería ciudad y provincia centro-sur	206.419,30 €
Lote 2. Almería ciudad y provincia norte	123.752,36 €

Con cargo al gasto máximo autorizado para las partidas de adquisición y suministro de elementos, se abonarán los precios de los elementos suministrados, que serán el resultado de aplicar el tanto por ciento de descuento ofertado por la mercantil Ingeniería de Iniciativas Industriales, S.A.U (20,000%) sobre el precio de venta al público (PVP) de los mismos, fijado en el pliego de prescripciones técnicas, para ambos lotes; respecto al servicio de mantenimiento será un importe fijo.

El contrato, formalizado el día 26 de octubre de 2022, se inició el día 01 de diciembre de 2022, con una duración de un (1) año, hasta el día 30 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, cuya Url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ac5AXiJWCKEILTOgQHSvrg==>, el contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de (4) cuatro años más.

Mediante acuerdo número 7, adoptado en sesión ordinaria celebrada en la Junta de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2023, se aprobó la prórroga del contrato por dos (2) años, desde el día 01 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2025, cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JkweCfkNyrpnJsd6RbN4dA==>.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 30 de noviembre de 2025, por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, en su calidad responsable del contrato, se ha comunicado, documento con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yVhULNAouXjHR6kn7xJ1Ig%3D%3D>, la

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	13/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

necesidad de proceder a la prórroga por período de dos (2) años.

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la última prórroga del contrato mixto de mantenimiento de sistemas de climatización y ventilación de centros de Diputación de Almería y suministro de elementos para dicho mantenimiento, suscrito con la mercantil Ingeniería de Iniciativas Industriales S.A.U, con N.I.F número A58168253, por un periodo de (2) dos años, desde el día 01 de diciembre de 2025 hasta el día 30 de noviembre de 2027.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo plurianual que asciende para el lote 1 a la cantidad de cuatrocientos doce mil ochocientos treinta y ocho euros con sesenta céntimos (412.838,60 €), 21 % IVA incluido, (de los cuales 341.188,93 € corresponde a la base imponible y 71.649,67 € al 21% de IVA), y para el lote 2, a la cantidad de doscientos cuarenta y siete mil quinientos cuatro euros con setenta y dos céntimos (247.504,72 €) 21% IVA incluido (de los cuales 204.549,36 € corresponde a la base imponible y 42.955,36 € al 21% de IVA), con el siguiente desglose de prestaciones, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Lote 1: Almería ciudad y provincia centro-sur				
Servicio de mantenimiento/aplicación presupuestaria	Precio ofertado (IVA incluido)			
	2025 (diciembre)	2026 (enero a diciembre)	2027(enero a noviembre)	Total
• Coste de mantenimiento (fijo) 1220 920 22709	2.868,27	34.419,30	31.551,03	68.838,60
Suministro material repuesto (equipos y/o elementos)/aplicación presupuestaria	Gasto máximo (IVA incluido)			
	2025 (diciembre)	2026 (enero a diciembre)	2027 (enero a noviembre)	Total

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	14/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



• Elementos para el mantenimiento correctivo (edificios) no inventariable / 1220 920 21200	583,33	7.000	6.416,67	14.000
• Elementos para el mantenimiento correctivo (instalaciones) no inventariables / 1220 920 21300	3.333,33	40.000,00	36.666,67	80.000
• Suministro elementos inventariables (edificios) / 1220 920 62200	1.666,66	20.000	18.333,34	40.000
• Adquisición elementos inventariables (instalaciones) / 1220 920 62300	4.166,66	50.000	45.833,34	100.000
• Adquisición elementos inventariables (R.A.A.) Maquinaria-instalaciones-utillaje /4020 231 62300	2.500	30.000,00	27.500	60.000
• Adquisición elementos inventariables (R.A.A.) Mejoras complejo Residencia Asistida /4020 231 63200	2.083,33	25.000	22.916,67	50.000 €
Total Lote 1				412.838,60
Lote 2. Almería ciudad y provincia norte				
Servicio de mantenimiento/aplicación presupuestaria	Precio ofertado (IVA incluido)			
	2025 (diciembre)	2026 (enero a diciembre)	2027 (enero a noviembre)	Total
• Coste de mantenimiento (fijo) /1220 920 22709	2.229,36	26.752,36	24.523	53.504,72
Suministro de material de repuesto (equipos y/o elementos) / aplicación presupuestaria	Gasto máximo (IVA incluido)			
	2025 (diciembre)	2026 (enero a diciembre)	2027 (enero a noviembre)	Total
• Suministro elementos inventariables (edificios) /1220 920 21200	583,33	7.0000	6.416,67	14.000
• Elementos para el mantenimiento correctivo (instalaciones) no inventariables /1220 920 21300	2.500	30.000,00	27.500	60.000
• Suministro elementos inventariables (edificios) /1220 920 62200	1.666,66	20.000	18.333,34	40.000
• Adquisición elementos inventariables (instalaciones) /1220 920 62300	3.333,33	40.000	36.666,67	80.000
Total Lote 2:				247.504,72

El gasto de los años 2026 y 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondientes a los años indicados.

Con cargo al gasto máximo para las partidas de adquisición y suministro de elementos,

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	15/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

se abonarán los precios de los elementos suministrados, que serán el resultado de aplicar el tanto por ciento de descuento ofertado por la mercantil Ingeniería de Iniciativas Industriales SAU (20,000%) sobre el precio de venta al público (PVP) de los mismos, fijado en el pliego de prescripciones técnicas, para ambos lotes.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FAcE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2025/D22200/006-720/00034", código FAcE "9.137.949", y como código del órgano proponente "D22500"

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de mantenimiento es un importe fijo y que el suministro del material de repuesto (equipos y elementos) es un gasto máximo.

4º) Dar de alta en el Inventario de la Corporación los bienes inventariables que se adquieran durante la ejecución del contrato.

5º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la sede electrónica www.rendiciondecuentas.es, la información y documentación relativa a esta prórroga dentro de los tres meses siguientes a su fecha.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	16/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 06
IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A GUMAR RENTING S.L. POR DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS, SIN OPCIÓN DE COMPRA (LOTE 2), PARA EL PARQUE MÓVIL DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Economía, de fecha 5 de noviembre de 2025, actuando en sustitución de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos en virtud del Decreto de Presidencia núm. 2.588/2024, de fecha 11 de noviembre.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo urgente número 4 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2024, adjudicó a la empresa Gumar Renting S.L. los lotes 2 y 3 del contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, sin opción de compra, de vehículos para el Parque Móvil de la Diputación Provincial de Almería (2024/D22200/006-202/00009), para un periodo de duración de cuarenta y ocho (48) meses a contar desde la entrega de los vehículos, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=5E6CrAruU2sMcyZqPkZoLA>==.

En el contrato, formalizado en fecha en fecha 7 de enero de 2025, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NfZMCiS9vG6BFwFrRdt6Dw%3D%3D>, se establece en la cláusula segunda, en cuanto a la duración del arrendamiento, lo siguiente:

“La duración del arrendamiento será de cuatro (4) años, a contar desde la entrega de los vehículos, sin prórroga.

El plazo de entrega de los vehículos será el siguiente:

- Para el Lote 2: - Grupo C: catorce (14) turismos, segmento D, un máximo de 50 días hábiles desde la firma del contrato.

De dicha entrega que deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el pliego, se levantará un acta de entrega que servirá de inicio para computar el plazo de duración del contrato.”

En el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=tidVqEoDoX&idRequest=3HzNLNVehg> , en el Anexo I, se establece en cuanto a la duración del contrato:

“Duración del arrendamiento: Será de cuatro (4) años, a contar desde la entrega de los vehículos (de la que se levantará acta), sin posibilidad de prórroga.

En la entrega de dichos vehículos se realizará la formalización de un acta de entrega, y servirá de inicio para computar el plazo de duración del contrato. Para la entrega de los vehículos se realizará por lotes completos, no pudiendo entregarse vehículos que no formen parte de dicha totalidad del lote.

Plazo de entrega de los vehículos: La entrega de todos los vehículos se realizará en los

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	17/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

siguientes plazos:

Lote 2: Grupo C: Catorce (14) turismo, segmento D, híbrido.	Grupo C: Entrega: máximo 50 días hábiles desde la firma del contrato.
---	---

Con fecha 6 de febrero de 2025, y número de registro de entrada 8403, se recibe escrito de la empresa adjudicataria del lote 2 del contrato de referencia, solicitando la ampliación del plazo de entrega del suministro de los vehículos correspondientes a ese lote, hasta el día 29 de abril de 2025, plazo indicado por el fabricante de los vehículos.

De dicha solicitud de ampliación de plazo, se da traslado al Jefe del Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, como responsable del contrato, a efectos de que emita informe relativo a si se acepta la solicitud de la ampliación del plazo de entrega de los vehículos.

Se recibe informe del Jefe del Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, documento con url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FnCsNMXhdmyn9TxksoxWJw%3D%3D>,

donde se hace constar: “(..) Por la presente y atendiendo a las razones expuestas en el escrito de la empresa, donde solicitan una ampliación del plazo de entrega de los vehículos hasta el día 29 de abril de 2025, desde el Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil se informa que no existe inconveniente para dicha ampliación de plazo, por lo que se solicita al Servicio de Patrimonio y Contratación que se realicen los trámites necesarios para autorizar el mismo.

Lo que se informa a los efectos oportunos, con la advertencia que, si llegado el mismo no se ha realizado la entrega de los vehículos, procedería la apertura del procedimiento de imposición de penalidades o, de considerarlo conveniente, la resolución del contrato.”

Mediante acuerdo urgente número 71 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2025, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=sJFssheXt8IMcyZqPkZoLA==>, se acuerda, de conformidad con el informe técnico emitido, la ampliación del plazo de entrega del suministro del lote 2: Grupo C: catorce (14) turismos, segmento d, híbrido para el Parque Móvil de la Diputación de Almería, solicitado por la mercantil Gumar Renting S.L., fijando como fecha fin de plazo de entrega el día 29 de abril de 2025; constando expresamente la advertencia de que, si llegado el mismo no se ha realizado la entrega de los vehículos, procedería la apertura del procedimiento de imposición de penalidades o, de considerarlo conveniente, la resolución del contrato..

Dicho acuerdo se notificó a la empresa Gumar Renting S.L. en fecha 12 de marzo de 2025, con número de registro de salida 10551, con acuse de recibo de la misma fecha.

Con fecha 7 de mayo de 2025, a la vista de que pasaba la fecha límite de ampliación del plazo de entrega de los vehículos de dicho lote (29 de abril de 2025) y no habiéndose recibido en el Servicio de Patrimonio y Contratación el acta de entrega de los mismos, se solicitó al Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil la remisión del acta de recepción de haberse

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	18/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

producido dentro del plazo o, en su caso, de que informaran sobre el estado de ejecución del lote 2 del contrato de suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, suscrito con la mercantil Gumar Renting S.L., documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oJVSJyp0A%2F4stjI25bHm1Q%3D%3D>

Habiéndose recibido en el Servicio de Patrimonio y Contratación el día 11 de junio de 2025 el acta de recepción del lote 2, en la que consta como fecha de entrega, y por tanto, de inicio del arrendamiento, el día 2 de junio de 2025, excediendo por tanto de la fecha máxima de entrega acordada en el acuerdo urgente número 71 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2025, fijada para el día 29 de abril de 2025, y teniendo en cuenta lo establecido en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, se solicita nuevo informe al Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil sobre la apertura de procedimiento de imposición de penalidades o resolución de contrato con la mercantil Gumar Renting S.L. por incumplimiento del acuerdo citado, haciendo constar que, en el caso de optar por la imposición de penalidades, en el informe que se emita se deberá proceder a su cuantificación.

En fecha 25 de junio de 2025, se recibe dicho informe, documento cuya url de verificación es:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y1Ld8TMcbokTGNqN2AhpmA%3D%3D>, el que se expresa:

“Conclusión. De conformidad con lo expuesto procede la imposición de penalidades.

CUANTIFICACION ECONOMICA

Se determina un retraso en la entrega desde el día siguiente a la fecha límite del informe de ampliación de plazos, esto es, desde el 30 de abril hasta el 1 de junio de 2025, período que corresponde a 23 días hábiles sin disponibilidad de los vehículos contratados.

Los plazos de entrega de vehículos se establecen en días hábiles en el expediente de contratación, por tanto, las penalidades han sido calculadas también en días hábiles.

Por su parte el precio del lote 2 es:

Lote 2: grupo C:catorce turismos, segmento d	511.614,29 €
--	--------------

Considerando el apartado de penalidades por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Teniendo en cuenta que el precio base imponible es de 511.614,29 €, teniendo en cuenta que se aplica por tramos de 1.000€ es necesario desechar cantidades de 614,29 €.

Las penalidades diarias serán a razón de 511 por 0,60 euros/día, es decir 306,60 euros/día.

El importe total de penalización para 23 días a razón de 306,60 euros/día, es de 7.051,80 euros.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	19/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Concepto	Descripción	Resultado (€)
Precio del contrato sin IVA	Precio con IVA ÷ 1,21	511.614,29
Base de cálculo para penalización	Precio sin IVA ÷ 1.000	511
Penalización diaria por día de retraso	Base de cálculo × 0,60 €	306,60
Número de días hábiles de retraso	Periodo efectivo de demora	23
Importe total de la penalización	Penalización diaria × número de días hábiles de retraso	7.051,80

Conclusión

Una vez analizada la documentación incluida en el expediente de contratación, se concluye que se deben imponer penalidades por demora de suministro de vehículos correspondiente a 23 días hábiles (306,60 €/día), lo que suponen 7.051,80 euros”

Con el visto bueno de esta Delegación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación, se inicia el procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad que con el informe técnico que sirve de motivación, dándole audiencia al contratista, de conformidad con el artículo 76 y 82.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para presentar las alegaciones, documentos o elementos de juicio que estime oportunos por un plazo de diez días hábiles, documento con url https://ov.dipalme.org/csv?id=gr70IPCB387EVr0uAw9X_A== .

Recibido escrito de alegaciones, por el adjudicatario mediante escrito con registro de entrada 57745 de 18 de julio de 2025, se solicita informe al responsable sobre las mismas, recibándose este el día 28 de octubre de 2025, documento con url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/laCx/yHL/aA02EVTsgb0qQ==> , en el cual se considera Lo siguiente:

“La alegación de GUMAR RENTING, S.L. generan responsabilidad por incumplimiento de PPTP y PPCA de la misma”, si bien “...se acepta el cálculo propuesto de contabilización de días. Es decir, en lugar de 23 propuesto, pasan a ser 22 días hábiles (306,60 €/día), lo que suponen 6.745,20 euros”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Imponer a la empresa GUMAR RENTING SL., con N.I.F. número B91016238, las penalidades por demora en el plazo de entrega, determinadas en la cláusula 13 y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del suministro

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	20/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



vehículos, sin opción de compra, para el Parque Móvil de la Diputación Provincial de Almería, que asciende a la cantidad total de 6.745,20 euros conforme a lo establecido a continuación:

Concepto	Descripción	Resultado (€)
Precio del contrato sin IVA	Precio con IVA ÷ 1,21	511.614,29
Base de cálculo para penalización	Precio sin IVA ÷ 1.000	511
Penalización diaria por día de retraso	Base de cálculo × 0,60 €	306,60
Número de días hábiles de retraso	Periodo efectivo de demora	22
Importe total de la penalización	Penalización diaria × número de días hábiles de retraso	6.745,20

Dicha penalidad se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las facturas.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	21/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 07

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO PURPURINA PARA EL PROYECTO "I TORNEO DE GIMNASIA RÍTMICA XX ANIVERSARIO JUEGOS DEL MEDITERRÁNEO 2005", Y ABONO DE LOS FONDOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 3 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno núm. 12 en sesión de fecha 20 de octubre de 2025, se concedió una subvención directa al Club Deportivo Purpurina, con NIF G04630307, por importe de treinta y cinco mil (35.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 48001, con el objeto de financiar gastos del proyecto "I Torneo de Gimnasia Rítmica XX Aniversario Juegos del Mediterráneo 2005", que tuvo lugar durante los días 16 a 18 de mayo de 2025.

(Acuerdo Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=HMLvp0JDWNJJqRt32xlFIw==>)

En dicho acuerdo se establecía la forma y el plazo en que la justificación habría de ser presentada. Con fecha 30 de septiembre de 2025, el Club Deportivo Purpurina presentó dicha justificación. Asimismo, con fecha 29 de octubre de 2025, presentó subsanación de la misma, previo requerimiento efectuado el día 21 de octubre.

Por los Servicios Técnicos y Jurídicos se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada la justificación a lo establecido en el acuerdo de concesión citado de 20 de octubre. Asimismo, se ha comprobado que se ha presentado en el plazo establecido al efecto.

Igualmente, con fecha 03 de noviembre de 2025, se ha emitido informe técnico favorable por el Jefe de Servicio de Deporte, sobre la citada justificación.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=hLq0wxqbqBd&idDocument=xAke3DILIC>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la justificación de la subvención concedida al Club Deportivo Purpurina por importe de treinta y cinco mil (35.000,00) euros, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 12 en sesión de fecha 20 de octubre de 2025.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	22/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Reconocer la obligación correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 9000/341/48001 (Doc: AD 220250030777) y abonar al Club Deportivo Purpurina con NIF G04630307, la subvención concedida para financiar gastos del proyecto “I Torneo de Gimnasia Rítmica XX Aniversario Juegos del Mediterráneo 2005”, por importe de treinta y cinco mil (35.000,00) euros.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	23/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 08

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS ALMERIENSES CON EQUIPOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL NO PROFESIONAL. TEMPORADA 2024-2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 3 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo número 12, adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, se aprobó la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos almerienses con equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional, con el objetivo de desarrollar programas de promoción deportiva en categorías de edades previas a la absoluta, temporada 2024-2025.

(Verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=F8oLpIHbCIRLo8hBtyQeug==>)

Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 186, de fecha 29 de septiembre de 2025, estableciéndose un plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes.

Tras el estudio de las solicitudes y documentación aportada por las entidades participantes, se publicó el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería requerimiento de subsanación, concediendo un plazo de diez (10) días hábiles para que las entidades afectadas presentaran la documentación requerida, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las circunstancias más destacadas de la fase de instrucción han sido:

1.- A la convocatoria han concurrido las siguientes entidades deportivas:

- Club Deportivo El Ejido Futsal
- Club Balonmano Roquetas
- Club Deportivo Almería Volley Grupo 2008
- Club Deportivo Bádminton Almería
- Club Deportivo Mintonette Almería.

2.- Las 5 entidades reúnen los requisitos para ser beneficiarios y cumplen con la convocatoria.

El día 31 de octubre de 2025 se ha reunido la Comisión de Valoración a que hace referencia las bases de la convocatoria, efectuando la evaluación de las cinco solicitudes admitidas, formulando el correspondiente informe-propuesta.

Los criterios y parámetros que se han tenido en cuenta han sido los previstos en la base IX de la convocatoria, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	24/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTIDAD	Estructura Entidad	Estructura Competición	Resultado Submáxima	TOTAL
Club Deportivo El Ejido Futsal	26	30	20	76
Club Balonmano Roquetas	37	28	0	65
Club Deportivo Almería Volley Grupo 2008	28	20	0	48
Club Deportivo Bádminton Almería	10,5	14	0	24,5
Club Deportivo Mintonette Almería	40	18	0	58

A la vista de esa puntuación y del importe total destinado a esta convocatoria, que asciende a cincuenta y cinco mil (55.000) euros, la Comisión ha establecido la cuantía de la subvención estableciendo un valor económico al punto y distribuyéndose el importe total de la convocatoria entre los proyectos presentados.

Así mismo, como consecuencia de estas puntuaciones e igualmente a la vista del referido informe y teniendo en cuenta que el importe concedido no podrá ser superior al importe solicitado, resultan las siguientes cuantías, a las que la Comisión otorga su conformidad por unanimidad.

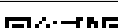
ENTIDAD	NIF	Importe solicitado	Puntos	Importe a conceder
Club Deportivo El Ejido Futsal	G04376539	20.000,00 €	76	16.152,78 €
Club Balonmano Roquetas	G04117313	11.111,20 €	65	11.111,20 €
Club Deportivo Almería Volley Grupo 2008	G04664389	15.000,00 €	48	10.201,75 €
Club Deportivo Bádminton Almería	G04322962	9.000,00 €	24,5	5.207,15 €
Club Deportivo Mintonette Almería	G04752507	25.000,00 €	58	12.327,12 €
TOTALES		80.111,20 €	271,50	55.000,00 €

Se hace constar mediante informe técnico emitido con fecha 31 de octubre de 2025, que todas las entidades han presentado los documentos que justifican la concurrencia de los requisitos exigidos para obtener la subvención objeto de la convocatoria tal y como establece el apartado 7 del artículo 30 de la LGS al señalar que “las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia”.

Informe verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1H7gKgQRwJ5kPrU5DmWbGw==>

Constan declaraciones responsables de los beneficiarios de cumplir con los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención que solicitan, según lo establecido en el art.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	25/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

13 LGS y art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud se ha verificado que dichas entidades se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones y no constan que dichos clubes tengan sanciones e inhabilitaciones e igualmente no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación. Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de los establecido en el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

(Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EQ4UDmUyAV2nRR2HRwrLLw==>)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las justificaciones aportadas por los beneficiarios que acreditan la concurrencia de los requisitos para la obtención de esta subvención de conformidad con el artículo 30.7 de la LGS.

2º) Conceder a las entidades deportivas detalladas a continuación las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	NIF	Importe solicitado	Puntos	Importe a conceder
Club Deportivo El Ejido Futsal	G04376539	20.000,00 €	76	16.152,78 €
Club Balonmano Roquetas	G04117313	11.111,20 €	65	11.111,20 €
Club Deportivo Almería Volley Grupo 2008	G04664389	15.000,00 €	48	10.201,75 €
Club Deportivo Bádminton Almería	G04322962	9.000,00 €	24,5	5.207,15 €
Club Deportivo Mintonette Almería	G04752507	25.000,00 €	58	12.327,12 €
TOTALES		80.111,20 €	271,50	55.000,00 €

3º) Comprometer un gasto de cincuenta y cinco mil (55.000,00) euros con cargo a la aplicación 9000-341-48000 del presupuesto vigente, destinado a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. (Doc. A 220250027888).

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	26/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 09

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "BULEVAR EN AV. 28 DE FEBRERO. ALBOX", NÚMERO 41PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de noviembre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual, se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo número 14 del Pleno, en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2025, (url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=JGdAFDRAs1hM22bSiOOgFA==>) aprueba la novena relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Bulevar en Av 28 de Febrero. Albox" (referencia: 41PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos euros (1.649.400,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026

Ayuntamientos 907.170,00 euros.

Diputación 742.230,00 euros.

Total anualidad 1.649.400,00 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 270 días

En cumplimiento del acuerdo señalado en el punto anterior:

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	27/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. Es expuesto al público la aprobación inicial de la novena (9ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de noviembre de 2025.

2. Del mismo modo, el día 4 de noviembre de 2025, es remitido dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Igualmente, la citada Unidad de Supervisión de Proyectos recoge en su informe la clasificación empresarial exigida atendiendo a la tipología y al importe de las actuaciones.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Bulevar en Av 28 de Febrero. Albox" (referencia:

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	28/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



41PPOS24-27BI),

([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0inGzYm%2B4xRzMZ8DUH0KzQ%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0inGzYm%2B4xRzMZ8DUH0KzQ%3D%3D))

procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos euros (1.649.400,00), que se desglosa en un millón trescientos sesenta y tres mil ciento cuarenta euros con cincuenta céntimos (1.363.140,50) de base imponible, más doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos (286.259,50) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002 , quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2026 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dichos ejercicios.

4º) Adoptar el compromiso de consignación, en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026, de la cantidad asignada a la obra objeto de este expediente para dicha anualidad, a través de su inclusión en los Planes Provinciales para ese año.

5º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5kO6BGeeSdWFefsQG05pbg>==) que ha de regir la obra descrita.

6º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra como a la evacuación de los plazos e informes preceptivos derivados de la aprobación de la inclusión de la obra en el Plan correspondiente.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	29/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 10

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-5102: DE LA AL-4101 EN ULEILA DEL CAMPO A LA A-1101 EN EL PILAR DE LUBRÍN", NÚMERO 14RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de octubre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2025-2026, entre las que se incluye la obra denominada, "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5102: De la AL-4101 en Uleila del Campo a la A-1101 en el Pilar de Lubrín" (referencia: 14RVP2025-2026), con un presupuesto de licitación total de trescientos mil euros (300.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 300.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	30/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5102: De la AL-4101 en Uleila del Campo a la A-1101 en el Pilar de Lubrín" (referencia: 14RVP2025-2026), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6olmuGrggW2NQJ1ycehVeg==>) , procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €), que se desglosa en doscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (247.933,88 €) de base imponible, más cincuenta y dos mil sesenta y seis euros con doce céntimos (52.066,12 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, el cual queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio indicado.

4º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EqUTnlHynHnU7N4G1AwdPQ==>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	31/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 11

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-6106: DE LA AL-5100 A LA A-1100 EN CÓBDAR", NÚMERO 16RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de octubre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2025-2026, entre las que se incluye la obra denominada, "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6106: De la AL-5100 a la A-1100 en Cobdar" (referencia: 16RVP2025-2026), con un presupuesto de licitación total de doscientos mil euros (200.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 200.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	32/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6106: De la AL-5100 a la A-1100 en Cobdar" (referencia: 16RVP2025-2026), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYpHtaPnI5RNadyrVEwg9A%3D%3D>), procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €), que se desglosa en ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (165.289,26 €) de base imponible, más treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, el cual queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio indicado.

4º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pLa1MNDUi0xnOOpyPb6RQ==>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	33/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 12

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-5100: DE LA A-349 EN TAHAL A LA A-1100 EN ALBANCHEZ POR ALCUDIA DE MONTEAGUD Y LÍJAR", NÚMERO 13RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de octubre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2025-2026, entre las que se incluye la obra denominada, "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5100: De la A-349 en Tahal a la A-1100 en Albánchez por Alcudia de Monteagud y Líjar" (referencia: 13RVP2025-2026), con un presupuesto de licitación total de trescientos mil euros (300.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 300.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	34/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5100: De la A-349 en Tahal a la A-1100 en Albánchez por Alcudia de Monteagud y Líjar" (referencia: 13RVP2025-2026), ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb9Ycd0pYSoKigeuN5qaEg%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb9Ycd0pYSoKigeuN5qaEg%3D%3D)), procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €), que se desglosa en doscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (247.933,88 €) de base imponible, más cincuenta y dos mil sesenta y seis euros con doce céntimos (52.066,12 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, el cual queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio indicado.

4º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ktyv2ELu+RCXzWYibXl1TA==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ktyv2ELu+RCXzWYibXl1TA==)) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	35/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 13

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-4101: DE LA N-340A EN SORBAS A LA A-1100 EN ULEILA DEL CAMPO", NÚMERO 11RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 31 de octubre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2025-2026, entre las que se incluye la obra denominada, "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-4101: De la N-340a en Sorbas a la A-1100 en Uleila del Campo" (referencia: 11RVP2025-2026), con un presupuesto de licitación total de doscientos mil euros (200.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 200.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	36/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-4101: De la N-340a en Sorbas a la A-1100 en Uleila del Campo" (referencia: 11RVP2025-2026), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OOXgPXG6KN0E84Ig4jQ4FQ%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €), que se desglosa en ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiseis céntimos (165.289,26 €) de base imponible, más treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, el cual queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio indicado.

4º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NIOhwNcGjdtCO/zxMeliQA==>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	37/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 14

ADQUISICIÓN DE TERRENOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE EMERGENCIA EN LA AL-5100: DE LA A-349 EN TAHAL A LA A-1100 EN ALBANCHEZ POR ALCUDIA DE MONTEAGUD Y LIJAR".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de octubre de 2025.

Tras los daños sufridos en la carretera provincial AL-5100 como consecuencia de las lluvias producidas durante los meses de marzo y abril de 2022, resultó necesaria la ejecución de dos obras por la Diputación Provincial de Almería: “Obras de emergencia a ejecutar en C.P. AL-5100 (Alcudia de Monteagud) p.k. 2+400” (11PG2022) y “Obras de emergencia en C.P. AL-5100, Alcudia de Monteagud, P.K. 2+900” (21PG2022), las cuales fueron aprobadas mediante decreto de la Presidencia número 769, de 22 de abril de 2022, y decreto de la Presidencia número 1093, de 1 de junio de 2022, respectivamente.

Para la ejecución de dichas obras se precisaba la adquisición de los bienes afectados a la misma, que se reflejan en el informe técnico del Servicio de Vías Provinciales y en el informe de valoración:

1) Datos catastrales: parcela 267, del polígono 6, del término municipal de Alcudia de Monteagud, con referencia catastral 04009A006002670000ZP.

Datos registrales: finca 1.452 del Alcudia de Monteagud, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Almería, al folio 90, del tomo 248, del libro 13 (inscripción 1ª).

Superficie catastral: 14.406 m2

Superficie afectada por la ejecución de la obra: 2.119,22 m2

Valor tasación superficie afectada: 2.457 €

2) Datos catastrales: parcela 193, del polígono 14, del término municipal de Tahal, con referencia catastral 04090A014001930000UR.

Datos registrales: finca 3.883 de Tahal, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Almería, al folio 75, del tomo 250, del libro 42 (inscripción 1ª).

Superficie catastral: 5.730 m2

Superficie afectada por la ejecución de la obra: 1.217,36 m2

Valor tasación superficie afectada: 1.412 €

Los artículos 8 y 9 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, determinan que las entidades locales pueden adquirir bienes y derechos por cualquier título, oneroso o lucrativo, de derecho público o de derecho privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de dicha Ley y en el artículo 21 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la adquisición de bienes a título oneroso se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	38/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de dicha Ley será el concurso la forma ordinaria para la adquisición de bienes a título oneroso. No obstante, podrá realizarse la adquisición por el procedimiento negociado cuando así lo requieran las características de singularidad y especificidad técnica de los bienes, determinada en el presente caso por el correspondiente proyecto de obra, así como cuando su precio no exceda de 18.030,40 €.

De lo expuesto, cabe concluir que el expediente de adquisición de inmuebles a título oneroso, mediante la modalidad de procedimiento negociado sin publicidad y sin promover concurrencia en la oferta, se adecúa a la legislación vigente.

El informe técnico del Servicio de Vías Provinciales, de fecha 5/07/2023, y el informe de valoración de 29/06/2023, obrantes en el expediente, describen y tasan los bienes que se adquieren, cumplimentan lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley, en cuanto a la exigencia de memoria justificativa de las circunstancias y valoración pericial verificada por técnico competente para la adquisición de bienes inmuebles.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la adquisición, y su formalización mediante la firma del correspondiente contrato de compraventa, de las parcelas afectadas y las correspondientes superficies de ocupación, de necesaria adquisición, para la ejecución de las obras declaradas de emergencia en la AL-5100 “De la A-349 en Tahal a la A-1100 en Albánchez por Alcudia de Monteagud y Lijar”:

1) Datos catastrales: parcela 267, del polígono 6, del término municipal de Alcudia de Monteagud, con referencia catastral 04009A006002670000ZP.

Datos registrales: finca 1.452 del Alcudia de Monteagud, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Almería, al folio 90, del tomo 248, del libro 13 (inscripción 1ª).

Superficie catastral: 14.406 m²

Superficie afectada por la ejecución de la obra: 2.119,22 m²

Valor tasación superficie afectada: 2.457 €

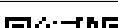
2) Datos catastrales: parcela 193, del polígono 14, del término municipal de Tahal, con referencia catastral 04090A014001930000UR.

Datos registrales: finca 3.883 de Tahal, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Almería, al folio 75, del tomo 250, del libro 42 (inscripción 1ª).

Superficie catastral: 5.730 m²

Superficie afectada por la ejecución de la obra: 1.217,36 m²

Valor tasación superficie afectada: 1.412 €

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	39/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los terrenos objeto de compraventa se destinan al dominio público de la carretera provincial AL-5100.

2º) Aprobar el modelo de contrato privado de compraventa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras con URL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/bCKzgUHJFFapviQiypqCrw==>

3º) Aprobar y comprometer un gasto por importe tres mil ochocientos sesenta y nueve euros (3.869 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 933 60000 “Inversiones en terrenos, indemnizaciones por obras”.

4º) Reconocer la obligación y abonar a **** * (***1820**) y **** * (***9251**), propietarios de los bienes descritos, la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y nueve euros (3.869 €), mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por ellos.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a efectos del inventario provincial de bienes, integrándose como bienes de dominio público destinados al uso público (carreteras provinciales), así como al Registro de la Propiedad para la correspondiente inscripción y al Catastro a los efectos de regularización.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	40/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 15

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-3114: DE LA N-344 EN EL TOYO A CUEVAS DE LOS MEDINAS DE ALMERÍA", NÚMERO 6RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3114: De la N-344 en el Toyo a Cuevas de Los Medinas de Almería" (referencia 6RVP2025-2026), con un presupuesto de trescientos sesenta mil euros (360.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 4 de agosto de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 10 de septiembre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+Et5xIL/Ux5KAIX2yZcidg==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 15 de septiembre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5K0sAAG9YjmlOAAo52L4tg==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 24 de septiembre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sw27zWAwevtyCpe3BNHDDog==>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 6 de octubre de 2025, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 10 de octubre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5iYOMSeD8IstjI25bHm1Q==>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 15 de octubre de 2025, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	41/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VQGHc2F8J4e3pN0diOcxKw==>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES GLESA SA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00096), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.L., por no haber sido suficientemente justificada, estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3114: De la N-344 en el Toyo a Cuevas de Los Medinas de Almería" (referencia 6RVP2025-2026), a la empresa CONSTRUCCIONES GLESA SA (A18546978), por el precio de doscientos noventa mil trescientos setenta y cinco euros con noventa y nueve céntimos (290.375,99 €), que se desglosa en doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta euros con dieciseis céntimos (239.980,16 €) de base imponible, más cincuenta mil trescientos noventa y cinco euros con ochenta y tres céntimos (50.395,83 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	42/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	43/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 16

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ANTAS", NÚMERO 13DUS5000, Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantías.

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Antas, número 13DUS5000.

Contratista: UTE ABDERA 2018, S.L. Y ENNEO INGENIERÍA, S.L. (UTE ANTAS)
ENEO INGENIERÍA, S.L.

Importe garantía: 2.494,21 euros.

Núm. Documento: 320240000125

Aval de: Crédito y Caución.

ABDERA 2018, S.L.

Importe garantía: 2.494,21 euros

Núm. Documento: 320240000084

Aval de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre las garantías afectas.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Antas", número 13DUS5000.

2º) Proceder a la cancelación de las garantías afectas a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Antas y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	44/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 17

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA", NÚMERO 51DUS5000, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de noviembre de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantías.

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de María, número 51DUS5000.

Contratista: ALBEDO SOLAR, S.L.

Importe garantía: 4.207.87 euros.

Núm. documento: 320230009072.

Aval de: Bankinter.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de María”, número 51DUS5000.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de María y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	45/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 18

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE OHANES", NÚMERO 54DUS5000, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de noviembre de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Ohanes, número 54DUS5000.

Contratista: FONTALMANZORA, S.L.

Importe garantía: 3.388,50 euros.

Núm. documento: 320230008536.

Fianza en metálico.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la fianza afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Ohanes”, número 54DUS5000.

2º) Proceder a la devolución de la fianza afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Ohanes y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	46/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 19

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SIERRO", NÚMERO 69DUS5000, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de noviembre de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantías.

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Sierro, número 69DUS5000.

Contratista: UTE ABDERA 2018, S.L. Y ENNEO INGENIERÍA, S.L. (UTE SIERRO)

Importe garantía: 2.126,29 euros.

Núm. documento: 320230009047.

Aval de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Sierro”, número 69DUS5000.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Sierro y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	47/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 20

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE PISCINA MUNICIPAL EN ALCOLEA", NÚMERO 23PPOS20-23BII, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de noviembre de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Mejora y acondicionamiento de piscina municipal en Alcolea, número 23PPOS20-23BII.

Contratista: AGUAEMA, S.L.

Importe garantía: 10.761,15 euros.

Núm. documento: 320230002991

Aval de: Generali.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Mejora y acondicionamiento de piscina municipal en Alcolea”, número 23PPOS20-23BII.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Alcolea y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	48/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 21

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORAS EN PISCINA MUNICIPAL EN BACARES", NÚMERO 32PPOS20-23BII, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 7 de noviembre de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Mejoras en piscina municipal en Bacares, número 32PPOS20-23BII.

Contratista: AGUAEMA, S.L.

Importe garantía: 9.239,45 euros.

Núm. documento: 320240000669

Aval de: Musaat Mutua Seg.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Mejoras en piscina municipal en Bacares”, número 32PPOS20-23BII.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Bacares y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	49/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 22

CERTIFICACIÓN NÚM. 6 Y FINAL, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AFECTA A LA OBRA "MEJORA CALLES DE NÚCLEO URBANO DE ADRA", NÚMERO 108PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de noviembre de 2025.

La obra “Mejora en calles de núcleo urbano de Adra”, número 108PPOS20-23BI, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de certificación final, liquidación y cancelación de garantía.

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a la recepción de la misma, expidiéndose la correspondiente acta el día 26 de septiembre de 2024, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Revisado expediente, se comprueba que no consta dicho documento, reclamándose a la dirección de obra, así como el documento liquidación e informe estado de la misma, al haber cumplido el plazo de garantía.

Con fecha actual, dicha dirección emite certificación 6 y final, documento de liquidación, con la conformidad del contratista adjudicatario e informe sobre el estado de la misma, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista, que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta, se detalla:

Contratista: FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.

Importe garantía: 12.942,76 euros.

Núm. documento: 320220000901

Aval de: Garantía, S.G.R.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación núm. 6 y final de la obra “Mejora en calles de núcleo urbano de Adra”, número 108PPOS20-23BI,

2º) Aprobar la liquidación de la misma.

3º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

4º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Adra y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	50/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 23

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LAS LOMILLAS. T.M. DE PADULES Y ALMOCITA", NÚMERO 3PCAM24-27BIII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 3PCAM24-27BIII

Certificación número: 1

Obra: Pavimentación del camino de Las Lomillas. T.M. de Padules y Almócita

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Diputación 20.860,59

20.860,59 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 579,50 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	51/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 24

CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-5100: DE LA A-349 EN TAHAL A LA A-1100 EN ALBANCHEZ POR ALCUDIA DE MONTEAGUD Y LÍJAR", NÚMERO 11RVP2024-25.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de julio de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 11RVP2024-25

Certificación número: 1 y última

Obra: Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5100: De la A-349 en Tahal a la A-1100 en Albánchez por Alcudia de Monteagud y Líjar.

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Diputación	259.498,48	
	259.498,48	euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 7.208,79 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	52/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

- Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/l3KQSVx42FypviQiyppqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

4º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, in fine, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para inserta en cartografía

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	53/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	54/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 25

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-7105: DE LA A-1101 A LA N-340A POR LA BALLABONA DE ANTAS", NÚMERO 16RVP2024-25.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de octubre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 16RVP2024-25

Certificación número: 1

Obra: Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7105: De la A-1101 a la N-340a por la Ballabona de Antas

A favor de: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA

Diputación 1.270,38

1.270,38 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 35,29 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	55/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 26
CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-7105: DE LA A-1101 A LA N-340A POR LA BALLABONA DE ANTAS", NÚMERO 16RVP2024-25.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de octubre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 16RVP2024-25

Certificación número: 2

Obra: Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7105: De la A-1101 a la N-340a por la Ballabona de Antas

A favor de: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA

Diputación 2.104,18
2.104,18 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 58,45 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	56/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 27

**CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. VICAR",
NÚMERO 12CAPM24-27BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 12PCAM24-27BI

Certificación número: 2

Obra: Caminos municipales. Vicar

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Diputación 96.551,66

96.551,66 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.682,18 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	57/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 28

CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "CONTINUACIÓN URBANIZACIÓN CAÑADA DE INÉS EN LUCAINENA DE LAS TORRES", NÚMERO 78PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 7 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 78PPOS20-23BI

Certificación número: 3

Obra: Continuación urbanización Cañada de Inés en Lucainena de las Torres.

A favor de: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA

Ayuntamientos ,00

Diputación 26.800,01

Diputación 24-27 21.696,70

48.496,71 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.347,22 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	58/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 29

CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME Y MEJORA DE C.P AL-3105: DE LA AL-3103 EN TURRILLAS A LA AL-3107 EN LUCAINENA DE LAS TORRES", NÚMERO 1RVP2022-23.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 1RVP2022-23

Certificación número: 5

Obra: Rehabilitación de firme y mejora de C.P AL-3105: de la AL-3103 en Turrillas a la AL-3107 en Lucainena de Las Torres

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SA

Diput. F.p. 32.434,08

32.434,08 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 901,01 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	59/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 01

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS PARA SERVICIOS URBANOS MUNICIPALES. VIATOR", NÚMERO 90PPOS20-23BII.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 90PPOS20-23BII

Certificación número: 1

Obra: Construcción de dependencias para servicios urbanos municipales. Viator.

A favor de: GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

A.f.p. 324,85

Ayuntamientos 900,08

Diputación 1.138,03

2.362,96 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 65,64 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	60/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 02

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS DE LOS ÁNGELES. ALBANCHEZ", NÚMERO 11PPOS24-27BI.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de octubre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 11PPOS24-27BI

Certificación número: 1

Obra: Pavimentación de caminos de los Ángeles. Albánchez.

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Ayuntamientos ,00

Diputación 2.730,05

2.730,05 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 75,84 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	61/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 03

CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-6107: DE LA A-1100 EN ALBANCHEZ A LA A-1101 EN RAMBLA ALJIBE", NÚMERO 23RVP2024-25.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 23RVP2024-25

Certificación número: 4

Obra: Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6107: De la A-1100 en Albánchez a la A-1101 en Rambla Aljibe

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Diputación 82.718,78

82.718,78 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.297,90 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	62/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 04

CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN PARQUES URBANOS EN DALÍAS", NÚMERO 172PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 172PPOS20-23BI

Certificación número: 4

Obra: Acondicionamiento y mejora en parques urbanos en Dalías

A favor de: HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL

Ayuntamientos 20.422,24

Diputación 83.525,19

103.947,43 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.887,63 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	63/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 05
CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. ZONA SUR" 25RVP2024-25

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 17 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 25RVP2024-25
Certificación número: 5
Obra: Señalización horizontal en la Red Provincial de Carreteras. Zona Sur
A favor de: SEÑALIZACION Y VIAS ALMERIA SL
Diputación 2.844,38
 2.844,38 euros
Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 79,02 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	64/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 06

**RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS LOTES Nº 2, 3 Y 5 DE LA OBRA
"CONSTRUCCIÓN DE CINCO PARQUES ACTIVOS".**

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 20 de noviembre de 2025.

En el proyecto RETURAL, en el marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, (C14.II.2), con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por un importe de 3.000.000,00 de euros, se encuentra incluida la obra denominada “Construcción de cinco parques activos”, adjudicada a la empresa UTE EBONE-VEMACOP, SL, en el precio que se indica:

Lotes	Importe BASE:	Importe I.V.A. (21%)	Importes
1 - Parque activo de Alhama	74.557,89 €	15.657,16 €	90.215,05 €
2 - Parque activo de Benahadux	81.373,95 €	17.088,53 €	98.462,48 €
3 - Parque activo de Dalías	89.686,90 €	18.834,25 €	108.521,15 €
4 - Parque activo de Canjáyar	75.679,27 €	15.892,65 €	91.571,92 €
5 - Parque activo de Laujar de Andarax	64.807,57 €	13.609,59 €	78.417,16 €
Total Oferta Integradora	386.105,58 €	81.082,18 €	467.187,76 €

De conformidad con el artículo 243, en especial su apartado 5º, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de los lotes 2, 3 y 5 de referencia, se ha procedido, con fecha 14 de noviembre de 2025, a la recepción de los lotes citados.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dichas obras, que deberán ser aprobadas dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la recepción de los lotes 2, 3 y 5 de la obra “Construcción de cinco parques activos, teniendo por iniciado el plazo de garantía.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	65/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	66/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 07

DECLARAR DESIERTOS EL LOTE NÚMERO 3 “CUEENTOS TERAPÉUTICOS” Y EL LOTE NÚMERO 5 “MATERIAL LÚDICO Y EDUCATIVO PARA SALAS DE ESPERA”, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL TERAPÉUTICO Y DE APOYO A LA INTERVENCIÓN Y MATERIAL LÚDICO Y EDUCATIVO PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 10 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 28 de Abril de 2025, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fLWzOx125bmImpjQxkaU2A>== aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de material terapéutico y de apoyo a la intervención y material lúdico y educativo para los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Equipos de Tratamiento Familiar de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares, documentos con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6h%2BYGr35bKuc2btw%2Bgp2GA%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bbxs%2FpRWu%2BYrQ5EYqAn8zg%3D%3D>, respectivamente.

Asimismo, en el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos, un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 62300.- Equipamiento Centros de Servicios Sociales, por importe total de veintinueve mil cuatrocientos veintinueve euros con setenta y siete céntimos (29.429,77€), de los cuales, veinticuatro mil setecientos veinticinco euros con cuarenta céntimos (24.725,40€) corresponden a la base imponible, y cuatro mil setecientos cuatro con treinta y siete céntimos (4.704,37€) al 21% de IVA en los lotes 1, 2,4 y 5, y al 4% de IVA en el lote3, y se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

El anuncio de la licitación se publica en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el proceso de adjudicación del presente contrato se celebraron las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, de las que se levantan las respectivas actas que se incorporan al expediente y se publican en el perfil de contratante de la Corporación, disponible en www.dipalme.org, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (junto con los informes técnicos que en su caso se hubieran emitidos), por lo que, a continuación, solo se indica de una forma somera la actuación de la Mesa:

- 1).- El día 24 de octubre de 2025, acta con URL de verificación

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	67/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=6iAhPjxX6p&idRequest=ul9OjmxRP5> , se celebra una reunión de la Mesa para apertura electrónica del sobre “único”.

Finalizada la apertura, se comprueba que no se han presentado ofertas respecto a los siguientes lotes, por lo que, por la dependencia tramitadora, se procederá a tramitar la declaración de desierto de los citados lotes, al no existir proposición alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP):

Lote	Nombre	B.I.	IVA	Tipo IVA %	PBL (IVA INCL.)
Lote 3	Cuentos terapéuticos	2.874,45	114,98	4	2.989,43€
Lote 5	Material lúdico y educativo para salas de espera.	3.557,10	746,99	21	4.304,09 €

Respecto al resto de los lotes, la contratación continúa siguiendo los tramites señalados en la ley.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Declarar desiertos, tanto el lote 3 “cuentos terapéuticos”, como el lote 5 “material lúdico y educativo para salas de espera”, en el procedimiento convocado para la adjudicación del contrato del suministro, por lotes, de material terapéutico y de apoyo a la intervención y material lúdico y educativo para los centros de Servicios Sociales Comunitarios y Equipos de Tratamiento Familiar de la Diputación de Almería, al no existir oferta alguna respecto a ninguno de dichos lotes.

2º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el presente acuerdo a los efectos comunicar la finalización del proceso respecto al lote número 3 “cuentos terapéuticos” como el lote número 5 “material lúdico y educativo para salas de espera”.

3º) Comunicar el acuerdo a los centros gestores proponentes de la contratación, por si desean iniciar una nueva contratación, así como a la Intervención Provincial para que se libere el crédito consignado.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	68/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 08
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE LA
ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE LEICA INFINITY, PROPIEDAD DE ESTA
DIPUTACION.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 11 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo número 11 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2025, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=nUBuJLcfLFpJqRt32xIFlw==>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del suministro de la actualización del software Leica Infinity propiedad de la Diputación Provincial De Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, cuyas url de verificación son, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D2mVVMfSUVUIAfFz1LA9zA%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2h1eWUO5k7%2FIZ%2FGs3xWPw%3D%3D> respectivamente.

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto plurianual, con cargo a la aplicación 9210 491 22707 (contratos de mantenimiento), de mil setecientos seis euros con setenta y un céntimo (1.706,71 €), IVA incluido, por un periodo de dos (2) años, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades, quedando el gasto correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026 subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el/los citado/s ejercicio/s:

Ejercicios	Importe €
2025	853,36 €
2026	853,35 €
Total	1.706,71 €

Asimismo, se acordaba solicitar oferta a la mercantil LEICA GEOSYSTEMS, S.L con la que se llevarían a cabo las negociaciones oportunas

Tras cursar la invitación a la citada mercantil y recibida su oferta, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

1) El día 10 de Octubre de 2025, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IycJ3j9BQsqJjvvjW2FtfA==>, comprobándose que la oferta presentada se ajusta al modelo establecido en el Anexo II del pliego, coincidiendo el importe ofertado con el presupuesto base de licitación. En aplicación de lo dispuesto en la

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	69/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

cláusula 8ª del pliego, se acuerda negociar con el licitador los términos de su oferta, de conformidad con los criterios de adjudicación que, a su vez, serán objeto de negociación.

2) El día 24 de Octubre de 2025, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ggzrazGdCmcytnX/GiIyRA==> , para dar cuenta de la segunda fase de la negociación realizada; comprobándose que la citada mercantil ha presentado una oferta que coincide con la anterior, por lo que se acuerda requerirle que presente la documentación señalada en la cláusula 9ª del pliego.

3) El día 7 de noviembre de 2025, según acta cuya url de verificación es, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/79ZHuGY85PVuSOL3ibUVow==> , para valorar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la mercantil anteriormente mencionada.

De conformidad con los datos obrantes en el expediente, el licitador ha presentado el resto de la documentación requerida, incluida la garantía definitiva por importe de 70,53€ mediante transferencia, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Adjudicar a la mercantil LEICA GEOSYSTEMS, S.L, con N.I.F. número CIF B61395497, el contrato del suministro de la actualización del software Leica Infinity propiedad de la Diputación Provincial De Almería, para un periodo inicial de dos (2) años, a contar desde la formalización del contrato o día que se estipule en el mismo, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un importe total de mil setecientos seis euros con setenta y un céntimos (1.706,71 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto de Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Base Imponible	21% IVA	Total
1.410,50 €	296,21 €	1.706,71 €

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	70/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Dicho importe se desglosa en las siguientes anualidades, quedando el gasto correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026 subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el/los citado/s ejercicio/s:

Ejercicios	Importe €
2025	853,36 €
2026	853,35 €
Total	1.706,71 €

2º) La formalización del contrato deberá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles a contar desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, a través del servicio en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2025/D22200/006-203/00002", código "8.952.909" y del órgano proponente "D9210400".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde, entre otras cuestiones, se establece que el pago se realizará de forma anual, al inicio de cada anualidad, una vez efectuada la descarga del software de actualizaciones y extendida el acta de recepción del mismo.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización.

Una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización en los medios anteriores.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	71/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 09

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO DE INTERIOR DEL DESTINO “COSTA DE ALMERÍA”.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud del Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2025, aceptó la propuesta de clasificación efectuada por la Mesa de Contratación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solicitando al Servicio Provincial de Turismo que evacuara requerimiento a NF Agencia de Medios Independientes S.L.U., con NIF B91346890, al haber quedado clasificado en primer lugar, para que, en el plazo de diez días hábiles, presentasen la documentación indicada en el apartado 9.2 del pliego de cláusulas admirativas particulares que rigen la presente contratación (acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=wOUgp6ZnNu7OrLJxxE9BOA==>).

El día 14 de noviembre de 2025, se reunió la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la mercantil requerida, y, encontrándola completa, propuso la adjudicación del contrato de la campaña de promoción del turismo de interior del destino “Costa de Almería” a NF Agencia de Medios Independientes S.L.U., con NIF B91346890 (acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/keVjElxKO1zRxezfW6nYA==>)

Por tanto, como sea que el licitador ha presentado toda la documentación requerida, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil NF Agencia de Medios Independientes S.L.U., con NIF B91346890, la campaña de promoción del turismo de interior del destino “Costa de Almería”, por el precio de doscientos seis mil novecientos diez (206.910) euros, de los cuales, ciento setenta y un mil (171.000) euros corresponden a la base imponible, y treinta y cinco mil novecientos diez (35.910) euros al 21% de IVA que debe soportar la

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	72/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22635, subordinando el gasto correspondiente al año 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio presupuestario, con el siguiente desglose por anualidades:

- 1ª anualidad (con cargo al ejercicio 2025): 103.455, IVA incluido.
- 2ª anualidad (con cargo al ejercicio 2026): 103.455, IVA incluido.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Provincial, a efectos de liberar el saldo retenido y no dispuesto por importe de veintidós mil novecientos noventa (22.990) euros, que debe pasar como crédito disponible a la aplicación presupuestaria 1150-432-22635.

3º) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

4º) El contratista tendrá la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACe. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2025/D1B000/006-302/00004 y del órgano proponente D1B00000.

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

5º) Publicar la adjudicación del contrato tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica “www.dipalme.org”, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización; una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización de la misma forma. El acuerdo se publicará en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	73/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 10

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) (LOTE 1).

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 11 de noviembre de 2025.

El próximo día 28 de febrero de 2026 finaliza el contrato basado vigente de seguro de responsabilidad civil, recibándose en el Servicio de Patrimonio y Contratación una petición del responsable del contrato en la que se solicita tramitar la adjudicación de un nuevo contrato basado en el actual Acuerdo Marco de seguros de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), concretamente, el referido al lote 5: «Seguro de responsabilidad civil patrimonial para EELL y entes dependientes con rango superior a los 50.000 habitantes».

Como trámite previo a esta contratación, la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas que rige la celebración del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP (expediente CC-04/2024), dispone lo siguiente:

“El ámbito subjetivo del presente Acuerdo Marco está comprendido por todas las Entidades Locales Asociadas a la FEMP, (...) por lo que todas estas entidades, entes u organismos podrán contratar bajo el marco jurídico del presente Acuerdo Marco. Con carácter adicional, todos los entes incluidos en el ámbito de este Acuerdo Marco que quieran contratar estos servicios deberán cumplir los dos requisitos siguientes:

(i) Adherirse o estar previamente adherido a la Central de Contratación de la FEMP1.

(ii) (ii) Haber adjudicado previamente un contrato basado de mediación al amparo del Lote correspondiente del Acuerdo marco de mediación de riesgos y seguros formalizado por la FEMP con los Mediadores (tal y como se define en la Cláusula 21 y Anexo IV del presente Pliego).”

Respecto al primero de los requerimientos, mediante acuerdo núm. 13 adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2014, se acordó la adhesión de la Diputación de Almería a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a fin de poder contratar servicios que oferte la citada Central, por lo que dicha exigencia se cumple.

Respecto al segundo de los requerimientos, es decir, haber adjudicado previamente un contrato basado de mediación al amparo del lote correspondiente del Acuerdo Marco de mediación de riesgos y seguros formalizado por la FEMP con los mediadores, al haber cesado la vigencia del anterior contrato basado de mediación, es necesario proceder a la

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	74/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

tramitación del contrato basado del Acuerdo Marco de mediación de riesgos y seguros a través de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto del lote número 1, referido al seguro de responsabilidad civil patrimonial, de responsabilidad civil de sus altos cargos y personal electo al servicio de entidades locales y entes dependientes, de responsabilidad civil de profesionales al servicio de entidades locales y entes dependientes, ciberseguridad y otros riesgos vinculados a la responsabilidad civil en actividades profesionales.

La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados y entes dependientes el servicio de mediación de riesgos y seguros mediante un Acuerdo Marco con un único adjudicatario y cuatro (4) lotes, en base a unos pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y unos pliegos de prescripciones técnicas (PPT); adjudicándose los mismos a Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A (lotes 1 y 2), la Ute Marsh S.A. Mediadores de Seguros y Deasterra Partners, S.L (Lote 3) y Aon Iberia Correduría De Seguros Y Reaseguros SAU (lote 4), vía procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, con la que se ha formalizado el día 19 de abril de 2024

El Acuerdo Marco, con referencia CC.-01/2023, se ha publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con enlace a la licitación en la siguiente dirección: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma/buscadores/detalle!/ut/p/z1/hY9LD4IwEIR_kem20AJHHqUUQUAeSi-ExMSQ8DDG8Psthqu6t8l-MzuLFLoiNffrcO9fwzL3o9atYp3JM98PIwJ2aQRAkqCuWbRJghp0-YcovYYv44L2qw9CDd9s4iZnpRQAMgqDpMYUBGE78COj1R2szm144UrHgMw76w5xnla5IBiAoXpenpP-p9yyhhtfR9RiTck1bJtZu18IkNgTYOLjKQCWWzzmRbWd-Od_TKEjD-3UpZX7BvJQoT0!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/, y está en vigor desde el 19 de abril de 2024 y tiene por objeto la prestación, a través de la central de contratación, de un servicio de mediación de riesgos y seguros.

El plazo de duración inicial del Acuerdo Marco, lotes 1 a 4, será de veinticuatro meses (24), por lo que el Acuerdo se encuentra en vigor hasta el próximo 19 de abril de 2026, y podrá ser objeto de dos prórrogas anuales, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo, aunque la duración de los contratos basados es independiente de la del Acuerdo Marco (artículo 219.3 de la LCSP), con las limitaciones previstas en el PCAP que rigió la licitación.

A tenor de lo dispuesto en la cláusula 21.3 del PCAP, los contratos basados podrán adjudicarse durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, incluidas sus prórrogas, y tendrán una duración de doce (12) meses, pudiendo ser objeto de dos (2) prórrogas de (12) doce meses cada una. Por tanto, la duración máxima de los contratos basados será de treinta y seis (36) meses o tres (3) años, incluyendo posibles prórrogas. No obstante lo anterior, los contratos basados que se adjudiquen en el tercer y cuarto año de vigencia del Acuerdo Marco (en caso de que resultará prorrogado) tendrán una duración de doce (12) meses, pudiendo ser objeto de una única prórroga de (12) doce meses, por lo que su duración máxima será de veinticuatro (24) meses o 2 años.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	75/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Teniendo en cuenta que el ámbito subjetivo del citado Acuerdo Marco está comprendido por todas las entidades locales asociadas a la FEMP, entre las que se encuentra esta Diputación, cumpliendo así el único requisito exigido para contratar bajo el marco jurídico del Acuerdo Marco, es decir, la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Corporación puede suscribir el correspondiente contrato basado con Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., como adjudicataria del lote número 1 del Acuerdo Marco, en las condiciones que se fijan en los pliegos que rigen el citado Acuerdo Marco, sin que sea precisa la consulta a la misma para completar la oferta, considerando que dicha oferta se encuentra suficientemente detallada.

Para la tramitación de este contrato basado, se ha tenido en cuenta el modelo facilitado por la Central de Contratación de la FEMP, donde se indican las condiciones generales y específicas que regirán el contrato, de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen el Acuerdo Marco (en especial la cláusula 21 del PCAP), por lo que el contrato basado que se adjudica se ajustará a los siguientes términos:

- Oferta económica realizada al lote número 1: Comisión ofertada del 11%.
- Valor estimado del contrato: 36.327 €
- Condición especial de ejecución: que el personal adscrito a cada contrato basado tenga contrato indefinido, aportando la adjudicataria la declaración responsable correspondiente al inicio del contrato basado.
- Responsable del contrato: Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Duración del contrato basado: doce (12) meses, pudiendo ser objeto de dos (2) prórrogas de (12) doce meses cada una.
- Revisión de precios: No procede.
- Garantías adicionales: No se exigen

Por otra parte, este contrato basado no genera un precio, ya que, de conformidad con el PCAP, en su cláusula 21.7 : “La retribución de los contratistas vendrá fijada por la comisión ofertada que perciban respecto de la prima fijada en las pólizas de seguro que contrate cada una de las Entidades contratantes en el marco de la mediación realizada por la adjudicataria del lote correspondiente, y en todo caso, será abonada por la Entidad Aseguradora con la que se contrata la póliza, sin que se derive gasto alguno para la Entidad contratante. En lo referente al pago de las pólizas se estará a lo dispuesto en el arts. 14 y 15 de la Ley de contrato de seguro.”

La notificación de la adjudicación por parte del órgano de contratación de la entidad contratante, a todos los candidatos, se realizará conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, esto es, a través de dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica, realizándose, además una comunicación adicional a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	76/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La entidad local deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del contrato basado, que, como mínimo, contendrá la resolución de adjudicación.

La ejecución y resolución de este contrato basado se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como en la LCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, será de aplicación al Acuerdo Marco y a los contratos basados en el mismo la normativa sectorial vigente en cada momento, en especial: Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de Seguro, Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, en la parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y, en lo no derogado por éste, el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.

Además, a la presente contratación, también le resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Consta en el expediente memoria justificativa de fecha 6 de noviembre de 2025, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pWu/urdpHUNi1CD68TBhg==>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Adjudicar el contrato basado para los servicios de mediación de los riesgos y seguros de la Diputación de Almería a la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A, con N.I.F. número A28961639, como adjudicataria del lote número 1 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Esta contratación se iniciará el día de la formalización del mismo, con una duración de doce (12) meses, pudiendo ser objeto de dos (2) prórrogas de (12) doce meses cada una, con sujeción a las condiciones previstas en la parte expositiva, así como lo dispuesto en el pliego

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	77/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

2º) Publicar este acuerdo en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP, conforme a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones del Acuerdo Marco.

3º) Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, realizándose además una comunicación adicional a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

El contrato basado en el Acuerdo Marco se entenderá perfeccionado al ser notificada la adjudicación al contratista.

4º) Dar cuenta de este acuerdo al Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, para el ejercicio de la función fiscalizadora.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	78/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 11

CERTIFICACIONES Nº 1 Y 2 DE LA OBRA: "MEJORA Y ADECUACIÓN DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ PARA EL DEPORTE INCLUSIVO Y TURISMO DEPORTIVO".

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 30 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo urgente núm. 8, en sesión de 12 de mayo de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación de la obra de Mejora y adecuación del Pabellón Moisés Ruiz para deporte inclusivo y turismo deportivo, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, con criterios técnicos y económicos de adjudicación y tramitación urgente.

Del mismo modo, la Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo urgente núm. 12, en sesión de 23 de junio de 2025, acordó adjudicar a JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., NIF A54496005, el contrato de obras citado, de conformidad con la oferta integradora presentada, con el proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.

El técnico director de la obra de la empresa INGENIO SOLUCIONES TÉCNICAS Y PROYECTOS, S.L. ha presentado, previa medición y relación valorada, las certificaciones de obra nº 1 y 2 que a continuación se detallan, que cuentan con la conformidad por parte del contratista:

- Certificación núm.: 1
- Importe: 0,00 €

- Certificación núm.: 2
- Importe: 239.065,07 €

Dispone la cláusula 13.1 del PCAP que es de cuenta del adjudicatario, la tasa por dirección e inspección de obra, recogida en la correspondiente Ordenanza reguladora de esta Diputación Provincial (BOP núm. 107, de 6 de junio de 2013), estableciendo sus artículos 5 y 6 que el importe de la misma corresponderá al resultado de aplicar el 4% al presupuesto de ejecución material:

	Presupuesto de ejecución material	4%
Certificación nº 2	164.584,77 €	6.583,39 €

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 6.583,39 € que se corresponden con la certificación nº 2.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52	
Observaciones		Página	79/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Esta obra está incluida en el proyecto de “Mejora y adecuación del Pabellón Moisés Ruiz para deporte inclusivo y turismo deportivo sostenible”, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado, en su caso, de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.011, de fecha 24 de noviembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar las certificaciones de obra nº 1 y 2 relacionadas, por un importe total de 239.065,07 € de los que 197.574,44 € corresponden a la base imponible y 41.490,63 € al 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 9000 342 63200 – CSD Mejora y adecuación Pabellón (Next Generation).

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada, y que se refiere al porcentaje de obra certificado en la actualidad (certificación de obra 2).

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	80/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y dieciocho minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

Código Seguro De Verificación	m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/11/2025 12:54:52
Observaciones		Página	81/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m/0z65tFEW4UvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

